

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024

En la localidad de Binaced a las 20:10 horas del día 12 de septiembre de 2024, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria, previamente convocada, bajo la presidencia del Excmo. Alcalde Don Javier Sorinas Citoler, con asistencia de los siguientes Sres. Concejales:

ASISTENTES: **Alcalde** Javier Sorinas Citoler **Concejales** Alvaro Sorinas Gatiu, Alba Calavera Torres, Francisco Pedroso Mora, Victoria Delgado Moles, Juan Latre Ferris, Sonia Robe Barreda y Carmen Chaverri Alaman.

Excusa su asistencia Carlos Sellan Castro.

Actuando como Secretaria, la Secretaria-Interventora de la Corporación, XXX

Comprobada la válida constitución del Pleno, dado que se cumple con la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente da inicio a la sesión, con los siguientes puntos en el orden del día:

PUNTO PRIMERO: APROBAR, SI ASÍ PROCEDE, EL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 4 DE JULIO DE 2024

Examinado el borrador del acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 4 de julio de 2024, por la Alcaldía se pregunta si existe alguna observación que realizar, Se somete a votación siendo aprobada por unanimidad de los 8 concejales presentes.

PUNTO SEGUNDO. APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE BASURAS.

Visto que el Servicio de secretaría presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de basuras.

Visto que se incoó por la Alcaldía el procedimiento para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa referida.

Visto que se emitió informe técnico económico en el que se puso de manifiesto el valor del previsible coste.

Visto que se emitió informe jurídico en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo comprobándose la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación, así como con las reglas internas, que, en su caso, tenga aprobadas la Entidad en sus reglamentos orgánicos.

Visto que se emitió informe-propuesta de resolución para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa referida.

Visto que se emitió Dictamen favorable por la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 10/09/2024 de incremento de un 10 % sobre la tarifa actual.

El Pleno de esta Entidad de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de basuras en los términos del proyecto que se anexa en el expediente.

Las tarifas serán las siguientes:

a) Vivienda Familiar 72,22 €

Se establece una bonificación del 60 % previa solicitud, para las personas jubiladas, entendiéndose las de 65 años o más, que vivan solas o en pareja.

b) Locales e industrias pequeñas 125,22 €

c) Bares, restaurantes y grandes industrias, 224,70 €

d) Almacenes en el caso urbano; 28,80 €.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad <http://binaced.sedelectronica.es>.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

El sr. alcalde Javier Sorinas explica el incremento en la tasa debido a las tasas de Europa, lo cual supone un mayor gasto.

Se somete a votación y es aprobada por unanimidad de los 8 concejales presentes.

PUNTO. TERCERO. APROBACIÓN SI PROCEDE MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL DE LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES DE BINACED Y DE VALCARCA.

Visto que el Servicio de secretaría presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de los cementerios municipales de Binaced y de Valcarca.

Visto que se incoó por la Alcaldía el procedimiento para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa referida.

Visto que se emitió informe técnico económico en el que se puso de manifiesto el valor del previsible coste.

Visto que se emitió informe jurídico en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo comprobándose la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación, así como con las reglas internas, que, en su caso, tenga aprobadas la Entidad en sus reglamentos orgánicos.

Visto que se emitió informe-propuesta de resolución para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa referida.

Visto que se emitió Dictamen favorable por la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 10/09/2024.

El Pleno de esta Entidad de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de cementerios municipales de Binaced y de Valcarca, en los términos del proyecto que se anexa en el expediente.

Art. 6

g) Sepulturas en tierra según coste de ejecución

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las

alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad <http://binaced.sedelectronica.es>.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

El sr. alcalde Javier Sorinas explica donde se ubicarán, que será al final de la Calle Sur, delimitando la zona.

Se somete a votación y es aprobado por unanimidad de los 8 concejales presentes.

PUNTO. CUARTO. APROBACIÓN SI PROCEDE REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS BIBLIOTECAS DE BINACED Y DE VALCARCA.

Visto que el Servicio se presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para la creación de un reglamento de funcionamiento de las bibliotecas de Binaced y de Valcarca.

Visto que se incoó por la Alcaldía el procedimiento para la creación del reglamento.

Visto que se emitió informe jurídico en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo comprobándose la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación, así como con las reglas internas, que, en su caso, tenga aprobadas la Entidad en sus reglamentos orgánicos.

Visto que se emitió informe-propuesta de resolución para la creación del reglamento de funcionamiento de las bibliotecas de Binaced y de Valcarca.

Visto que se emitió Dictamen favorable por la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 10/09/2024

El Pleno de esta Entidad de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Reglamento de organización y funcionamiento de las bibliotecas de Binaced y de Valcarca:

“REGLAMENTO DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL BINACED/ VALCARCA

CAPÍTULO PRIMERO.- Disposiciones generales

Artículo 1º. Definición de Biblioteca Pública Municipal.

1.- *La Biblioteca Pública Municipal está creada por el Excelentísimo Ayuntamiento de Binaced/ Valcarca.*

2.- *La Biblioteca Pública Municipal constituye un instrumento público al servicio de la enseñanza, la cultura y la información, esencialmente mediante la difusión y fomento de la lectura, así como de la utilización de medios audiovisuales y de otros recursos culturales.*

3.- *La Biblioteca podrá tener encomendada la custodia de colecciones o series bibliográficas, o de otro tipo, de relevancia dentro del Patrimonio Histórico nacional o regional.*

4.- *Los servicios que presta la Biblioteca Pública Municipal se realizarán en salas públicas, a través de préstamos temporales o mediante programas de divulgación e información.*

5.- *La institución a que se refiere este artículo se identifica con la mención “Biblioteca Pública Municipal”, sin perjuicio de añadir una designación específica. La denominación oficial deberá figurar en el edificio, en los sellos identificadores y en los impresos de la misma.*

Artículo 2º. Funciones

Son funciones de la Biblioteca Pública Municipal:

a) *Reunir, organizar y ofrecer al público una colección equilibrada de materiales bibliográficos, gráficos y audiovisuales que permitan a todos los ciudadanos mantener al día una información general y mejorar su formación cultural.*

b) *Promover y estimular el uso de sus fondos por parte de los ciudadanos, mediante los servicios necesarios y las actividades culturales adecuadas.*

c) *Conservar y enriquecer el patrimonio bibliográfico cuya custodia le está encomendada.*

Cooperar con Otras Bibliotecas Públicas Municipales o de uso público de la provincia y de la Comunidad Autónoma mediante el intercambio de información, la coordinación de adquisiciones, el préstamo interbibliotecario y la realización conjunta de otras tareas en que una actuación coordinada resulte útil o rentable.

d) *Constituir el principal centro de información y documentación de ámbito municipal.*

Artículo 3º. Régimen jurídico de la Biblioteca Pública Municipal.

1.- *La titularidad de la Biblioteca Pública Municipal la detenta el Ayuntamiento, el cual ha promovido la iniciativa para su creación.*

2.- *La Biblioteca Pública Municipal se incorporará al Sistema de Bibliotecas de*

Aragón.

Artículo 4º. Régimen jurídico de los fondos.

1.- *El fondo de la Biblioteca Pública Municipal se constituye con las colecciones y obras de titularidad municipal y con las aportadas al efecto por el Servicio Regional del Libro, Archivos y Bibliotecas. También pueden formar parte de él las procedentes de donaciones no condicionadas hechas por instituciones o particulares.*

2.- *Si la Biblioteca Pública Municipal cuenta con fondos o colecciones de especial relevancia o interés histórico y cultural deben tener en cuenta que los manuscritos, los incunables y las obras de las que no conste la existencia de al menos tres ejemplares en bibliotecas o servicios públicos, así como las que han sido declaradas Bienes de Interés Cultural o están incluidas en el Inventario General de Bienes del Patrimonio Histórico son objeto de especial protección.*

3.- Toda salida fuera de la Biblioteca Pública Municipal de los fondos a que se refiere el párrafo anterior deberá ser previamente autorizada por la Administración titular de ellos.

CAPÍTULO SEGUNDO.- Dirección y áreas básicas.

Artículo 5º. Régimen general.

1.- La organización de la Biblioteca Pública Municipal será fijada por las normas contenidas en este Reglamento, por las disposiciones legales que resulten de aplicación y por las estipulaciones de los convenios suscritos por el Ayuntamiento.

2.- El régimen del personal al servicio de la Biblioteca Pública Municipal estará sometido a la normativa de la Administración Pública titular de la misma.

Artículo 6º. Dirección.

La gestión y dirección de la Biblioteca Pública Municipal recaerá en el director de la misma, son funciones de la Dirección:

- a) Representar a la Biblioteca y velar por sus intereses.
- b) Organizar y gestionar la prestación de los servicios de la Biblioteca.
- c) Dirigir y coordinar los trabajos derivados del tratamiento administrativo y técnico de los fondos.
- d) Adoptar o proponer, en su caso, las medidas necesarias para la seguridad del Patrimonio Bibliográfico custodiado en la Biblioteca.
- e) Promover la cooperación técnica con otras bibliotecas y demás entidades culturales afines.
- f) Elaborar un plan anual de actividades relativas a las áreas básicas que se regulen en este capítulo.
- g) Estudiar y realizar cuantas iniciativas no hayan sido previstas en este Reglamento y no estén en contradicción con el mismo o con la normativa vigente.
- h) Todas las demás que, por disposición legal, reglamentaria o por convenio, se le encomienden.

Artículo 7º. Áreas básicas.

Para el adecuado funcionamiento de la Biblioteca Pública Municipal, conforme a sus fines, a las funciones y servicios fundamentales de las mismas se integran en las siguientes áreas básicas de trabajo dependientes de la Dirección de la Biblioteca:

a) Proceso técnico.

El área de proceso técnico abarcará las funciones de selección y adquisición de fondos, así como la ordenación, el registro y

clasificación de los mismos.

b) Servicios.

El área de servicios abarcará las tareas de préstamo de los fondos en sus distintas formas, información bibliográfica e incluso, información amplia sobre temas y cuestiones diversas, si las circunstancias de la Biblioteca lo hacen posible, servicio a los usuarios, organización y gestión de los actos o actividades culturales relativos a los fines de la Biblioteca y, en general, cuantas tareas contribuyan a la mejor explotación y difusión de los fondos.

c) Administración.

El área de administración se encargará de la gestión administrativa y régimen interno, incluido el régimen económico de la Biblioteca.

CAPÍTULO TERCERO.- Su tratamiento administrativo y técnico

Artículo 8º. Características y contenido.

El fondo de la Biblioteca Pública Municipal ha de ser una prueba constante de la evolución del saber y de la cultura, ha de estar presentado de una manera atrayente y puesto constantemente al día para, de este modo, ayudar a los lectores a formar sus propias opiniones y desarrollar su gusto y sus facultades críticas y creadoras.

Artículo 9º. Adquisición.

La Adquisición de los fondos de la Biblioteca Pública Municipal debe realizarse, dentro de las limitaciones presupuestarias, de forma meditada y programada. Añadirán datos útiles a esta programación las desideratas y propuestas formuladas tanto por usuarios individuales como por instituciones, asociaciones o centros culturales, educativos o de otro tipo.

Artículo 10º. Registros.

La Biblioteca Pública Municipal deberá llevar un registro general de todos sus fondos propios.

Artículo 11º. Inscripción de fondos.

Todos los fondos que ingresen en la Biblioteca Pública Municipal deberán:

a) Ser inscritos en el registro correspondiente conforme a lo dispuesto por el artículo anterior, por orden de ingreso, haciendo constar, en su caso, la titularidad de los mismos y los datos descriptivos

que permiten su perfecta identificación en relación con el número de ingreso que se les haya asignado. En estos registros se anotarán las bajas que tengan lugar en la colección.

b) Ser marcados con su número de ingreso en dichos registros mediante la inscripción de aquel por el procedimiento más adecuado a la naturaleza de los fondos.

Artículo 12º. Recuentos.

La Biblioteca Pública Municipal deberá realizar periódicamente un recuento de sus fondos.

Artículo 13º. Retirada de fondos.

Los libros y demás soportes deben retirarse si han quedado físicamente estropeados, si su contenido ha perdido actualidad o si ha desaparecido su valor para una comunidad determinada.

Artículo 14º. Catálogos.

La Biblioteca Pública Municipal elaborará, en la medida de lo posible, los siguientes catálogos de consulta pública:

- a) Alfabético de autores.
 - b) Alfabético de materias.
 - c) Alfabético de títulos.
 - d) Sistemático.
 - e) Topográfico, para uso interno de la Biblioteca.
- Los tres primeros pueden ser refundidos, a criterio de la Dirección de la Biblioteca, en uno solo denominado catálogo diccionario.

Artículo 15º. Normalización técnica y sistematización de datos.

1.- La Consejería de Educación y Cultura de la Diputación Provincial de Huesca, dictará o indicará las normas técnicas precisas para:

- a) La elaboración de las distintas clases de catálogos enumerados en el

Artículo anterior.

- b) La clasificación de los distintos materiales.
- c) La elaboración de las estadísticas sobre prestación de servicios.

CAPÍTULO CUARTO.- Servicios de la Biblioteca Pública municipal.

Artículo 16º. Servicios de la Biblioteca Pública Municipal.

La Biblioteca Pública Municipal debe prestar, al menos, los siguientes servicios:

- a) Lectura, visión o audición en sala, que comprende estas secciones:
 - Sección de adultos.
 - Sección infantil.

- Sección de publicaciones periódicas.
- Sección local y, en su caso, regional.
 - b) Préstamo individual y colectivo
 - c) Información bibliográfica.
 - d) Actividades culturales relativas a los fines de la Biblioteca.

Artículo 17º. Acceso para el público.

1.- El acceso a la Biblioteca Pública Municipal será libre y gratuito. Para acceder al servicio de préstamo la Biblioteca Pública Municipal se le facilitará una ficha de socio que deberá rellenar.

Los menores de 8 años deberán venir acompañados por un adulto.

Se considerará adulto a cualquier lector a partir de los 14 años de edad, en cuanto al préstamo del catálogo de la biblioteca.

No está permitido tener conectado el teléfono móvil con sonido en la biblioteca, como tampoco está permitido beber, comer ni fumar.

2- Las Bibliotecas Públicas Municipales de Binaced y de Valcarca tendrán el siguiente horario de apertura al público:

Invierno:

Lunes: de 18.30 a 20.00 horas en Binaced

Martes. De 13.00 a 16.00 horas y de 18.00 a 19.00 horas en Valcarca

De 19.00 a 20.00 en Binaced.

Miércoles: De 9.30 a 13.00 horas en Binaced

De 18.30 a 20.00 horas en

Jueves: De 11.30 a 17.30 horas en Binaced

Viernes: De 16.00 a 16.30 horas en Valcarca

De 18.30 a 19.00 horas en Valcarca

De 19.00 a 20.00 horas en Binaced.

Verano:

Mañanas: de 9.00 a 16.30 horas.

El horario establecido intentará, en lo posible, satisfacer la demanda social y podrá ser modificado.

3.- El horario figurará en la entrada de la Biblioteca en lugar visible. También figurará en la entrada del edificio o vestíbulo en que esté ubicada la biblioteca, si aquel está ocupado por otros servicios o dependencias.

Artículo 18º. Reglas generales de la utilización de los servicios de la Biblioteca Pública Municipal

1.- El usuario está obligado a respetar y cumplir el Reglamento de la Biblioteca y demás normas y disposiciones aplicables relativas a la utilización y funcionamiento de sus servicios y secciones, así como guardar en la Biblioteca y en todas sus dependencias la compostura y comportamiento adecuados.

2.- En la medida de lo posible, la Biblioteca Pública Municipal atenderá las solicitudes y propuestas de los usuarios.

Igualmente se procurará atender las “desideratas” o propuestas de adquisición de libros y otros materiales presentados por los usuarios.

Artículo 19º. Servicio de lectura.

1.- Los responsables de la Biblioteca Pública Municipal adoptarán las medidas necesarias para asegurar el buen orden en la sala, y podrán excluir de éstas a quienes por cualquier motivo lo alteren. Las alteraciones reiteradas, por parte de los usuarios, del orden en la sala y dependencias de la Biblioteca puede ser causa de retirada temporal, e incluso definitiva, del acceso al servicio de préstamo.

Los libros consultados en la biblioteca deberán ser devueltos a las estanterías por los usuarios, en caso de duda consultar al bibliotecario.

Artículo 20º. Servicio de préstamo.

1.- El préstamo puede ser individual o colectivo. 2.- Están excluidos del préstamo:

- Las enciclopedias y diccionarios así como las obras de consulta de uso frecuente.
- Las obras manuscritas, los grabados y los registros de cualquier tipo que tengan particular interés histórico, artístico o bibliográfico o que posean características únicas especiales.
- Los ejemplares de difícil reposición.

3.- Características de los diversos tipos de préstamo: 3.1.- Préstamo individual:

- a) El fondo destinado a este servicio será, en lo posible, de acceso directo.
- b) Cada lector obtendrá en préstamo un máximo de tres libros a la vez, durante un plazo de 21 días, prorrogable por un nuevo plazo.

Se considerará de 24 horas el plazo mínimo de préstamo individual.

c) Quien obtenga en préstamo libros u otros materiales deberá cuidarlos, evitando su pérdida o deterioro, y devolverlos puntualmente.

El retraso en la devolución será sancionado con un periodo de tiempo proporcional a los días de demora, con el tope máximo de un mes.

La pérdida o deterioro de libros u otros materiales obtenidos en préstamo creará la obligación de reponerlos o proceder a la correspondiente compensación económica.

3.2.- Préstamo colectivo:

a) Las entidades públicas y los colectivos de ciudadanos pueden beneficiarse del préstamo colectivo de libros siempre que el centro al que se soliciten disponga de fondo suficiente y capacidad para suministrar lotes renovables sin menoscabo del servicio a sus lectores.

b) Las entidades que deseen utilizar el servicio de préstamo colectivo de la Biblioteca Pública Municipal negociarán los lotes o número de libros a retirar con la Dirección de la misma. Para facilitar la elección de los libros integrantes de los lotes de la biblioteca pueden formar lotes especiales destinados a este fin concreto.

c) La duración de este tipo de préstamo será de tres meses, con una prórroga por el mismo periodo.

d) Las entidades beneficiarias de este préstamo designarán entre sus miembros un responsable.

Artículo 21º. Servicio de información bibliográfica y general.

1.- La Biblioteca Pública Municipal debe proporcionar a los usuarios información bibliográfica suficiente y, en la medida de sus posibilidades, todo tipo de información.

Artículo 22º. Actividades culturales relativas a los fines de la Biblioteca.

1.- Se potenciarán todas aquellas actividades adecuadas a sus fines y funciones y, en especial, las tendientes a la difusión y fomento de la lectura y del libro. Estas actividades no deberán menoscabar o perjudicar el normal desarrollo del servicio bibliotecario.

2.- Cuando, integrados en la propia Biblioteca o en el mismo edificio, existan salones de actos, salas de exposiciones, recintos convertibles o multiuso para actividades, o similares, estas instalaciones podrán prestarse a instituciones, asociaciones o particulares para la realización de actos, aunque se habrá de respetar la prioridad de las actividades programadas y organizadas por la Biblioteca Pública Municipal en

cumplimiento de sus propios fines, en especial las reflejadas en su plan anual de actividades.

Las entidades o particulares a quienes se deje hacer uso de estas instalaciones se harán cargo de los desperfectos, daños o averías que tengan lugar en las mismas durante el tiempo de utilización.

3.- Quedarán excluidas del préstamo de instalaciones a que hace referencia el número anterior, las actividades que por cualquier razón el Ayuntamiento considere oportuno su no celebración en las dependencias anteriormente citadas.

Artículo 23º. Reprografía.

1.- La Dirección de la Biblioteca Pública Municipal establecerá las condiciones para utilizar la reproducción de los fondos por cualquier procedimiento, basándose en los principios de facilitar la investigación y la difusión cultural, preservar la debida conservación de la obra y no interferir en la actividad normal de la Biblioteca. También habrán de salvaguardarse los derechos de propiedad intelectual.

2.- El precio de cada tipo de reproducción en A 4 en blanco y negro será de 0,15 €

por página y en color a 0,30 €.

Artículo 24º. Otras competencias.

Todas las cuestiones relativas al acceso, utilización, funcionamiento, etc., de las áreas y servicios de la Biblioteca Pública Municipal no previstas en las normas de este Reglamento y demás disposiciones legales aplicables serán resueltas por la Dirección de las mismas conforme al espíritu y principios generales que de su contenido se deriven.”

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad <http://binaced.sedelectronica.es>.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Se somete a votación y es aprobado por unanimidad de los 8 concejales presentes.

PUNTO QUINTO. APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 05/2024

Visto que se presentó propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para llevar a cabo la modificación de créditos, en su modalidad de crédito extraordinario financiado por bajas en otras aplicaciones presupuestarias.

Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente presupuesto de la Corporación y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos en otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, según queda justificado en al Memoria que acompaña la presente resolución.

Con fecha 09/09/2024, se emitió Memoria de Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que se emitió informe jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe-propuesta de secretaría de fecha 09/09/2024, la aprobación por la comisión de hacienda de fecha 10/09/2024, se propone al Pleno la adopción del siguiente.

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 05/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a bajas en otras aplicaciones presupuestarias, como sigue a continuación:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
3370	61903	Rehabilitación planta de asociaciones Calle Albalate 2	0 €	31.000,00 €	31.000,00 €
		TOTAL	0€	31.000,00 €	31.000,00 €

Esta modificación se financia con cargo a las bajas resultante de las siguientes aplicaciones presupuestarias, en los siguientes términos:

Bajas en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
9290	5000	Fondo de contingencia	15.000,00 €	15.000,00 €	0 €
1530	6000	Adquisiciones de inmuebles	20.000,00 €	6.000,00 €	14.000,00 €
1720	60903	Creación pulmón verde	11.000,00 €	10.000,00 €	1.000,00 €
		TOTAL BAJAS	46.000,00 €	31.000,00 €	15.000,00 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de ALCALDE, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

El sr. alcalde explica que además de la obra del segundo piso, se va a poner una puerta en el cuarto que hay en la planta del comedor para que pueda ser utilizado, puesto que así lo han pedido los profesores, y así no pasarán por todo el comedor. si es necesario para el comedor, se utilizará sino será como una sala multiusos.

Igualmente se informa que se continua el servicio del comedor con Serunion.

El concejal Juan Latre comenta que lo que no les parece bien es la utilización en el mes de septiembre del Fondo de contingencia, porque es para casos urgentes y si pasase algo, que consideran que había otras partidas para dar baja.

Se somete a votación y es aprobado con los votos a favor del sr. alcalde Javier Sorinas y los concejales Alvaro Sorinas, Alba Calavera, Francisco Pedroso y Victoria Delgado y tres abstenciones de Juan Latre, Sonia Robe y Carmen Chaverri.

PUNTO QUINTO. APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 06/2024

Visto que con fecha 08/09/2024 presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para llevar a cabo la modificación de créditos, en su modalidad de suplemento de crédito financiado por bajas en otras aplicaciones presupuestarias.

Considerando que ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que el crédito consignado en el presupuesto resulta insuficiente o no ampliable, y dado que se dispone de la posibilidad de suplementar con bajas en otras aplicaciones presupuestarias, por Providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de suplemento de crédito financiado con cargo a bajas

Con fecha 09/09/2024, se emitió Memoria de Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Con fecha 09/09/2024, se emitió informe jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 09/09/2024, se emitió informe de Control Permanente por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y, con fecha 09/09/2024, se elaboró Informe de Control Permanente sobre el cálculo la Estabilidad Presupuestaria.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe-propuesta de secretaria y el informe favorable de la comisión de hacienda de fecha 10/09/2024 se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 07/2024 como suplemento de crédito, como sigue a continuación:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
1532	60901	Reurbanización vial Calle Santa Ana a Camino Casasnovas	45.000,00 €	30.000,00 €	75.000,00 €
		TOTAL	45.000,00 €	30.000,00 €	75.000,00 e

2. ° FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a las bajas resultante de las siguientes aplicaciones presupuestarias, en los siguientes términos:

Bajas en Concepto de Gastos Bajas o Anulaciones en Concepto de Ingresos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				

1531	61900	Adecuación travesía	30.000,00 €	21.000,00 €	9.000,00 €
4200	69200	Instalación placas solares en edificios municipales	48.000,00 €	9.000,00 €	39.000,00 €
		TOTAL	78.000,00 €	30.000,00 €	48.000,00 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de ALCALDE, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

El sr. alcalde explica que según el PGOU habría que retirar el terreno del vecino y se ha llegado a un acuerdo con los dueños que ceden el terreno, a cambio de la instalación de 3 tomas de agua y alcantarillado y un muro de contención, el cual si algún día tiene que construir se retirará. El acuerdo es de 4 años, y es personal, quedando anulado si se vende, se bonificará el IBI Urbano.

Igualmente explica las bajas en las otras partidas presupuestarias para poder financiar dicha obra.

Se somete a votación y es aprobado con los votos a favor del sr. alcalde Javier Sorinas y los concejales Alvaro Sorinas, Alba Calavera, Francisco Pedroso y Victoria Delgado y tres abstenciones de Juan Latre, Sonia Robe y Carmen Chaverri.

DECRETOS DE ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

El Sr. Alcalde pasa a dar cuenta de los decretos que han sido aprobados desde la última sesión ordinaria celebrada el 4 de julio de 2024, DECRETOS DEL 329 a 459 El resumen de los mismos ha sido remitido junto con la convocatoria por lo que se pregunta por parte del Alcalde si alguien tiene alguna pregunta que hacer sobre los mismos. Se realiza alguna consulta sobre algún decreto y se procede a la correspondiente explicación.

Los Sres. Concejales quedan enterados de los Decretos aprobados durante este periodo.

INFORMES DE ALCALDÍA

-Se informa de la recaudación de las piscinas municipales que ha sido de 5279 € en entradas y 20457,50 € en bonos.

.se informa del inicio de la escuela infantil y comedor. Se ha creado una bolsa para técnico y otra para maestra de la escuela infantil, y se contrata a 2 personas para cubrir la baja por maternidad de xxxxxx

-Se informa de que se ha estabilizado la plaza de funcionario como administrativo, y la ha estabilizado XXXXXXX.

-se informa del curso de conectados a la vida, para la utilización de tablet, ordenador y teléfonos para mayores de 55 años.

-se informa de las clases de educación de adultos, que están llenas las clases de memoria e informática y se ha quedado ofrecer las plazas vacantes en Valcarca para que suban alumnas de Binaced.

-Se informa del próximo viaje a Galáctica, como se hizo anteriormente con XXXXXXX. Serán los días 16 y 17 de noviembre, se está en contacto para la compra de un telescopio, y dar la posibilidad de instalarlo, licitarlo con el nuevo presupuesto y que puedan venir de comarca a verlo. En comarca lo ven como algo muy positivo.

-se informa del cierre del colegio de Valcarca, de momento no es un cierre definitivo, se está a expensas de que si se puede reabrir el próximo año.

De los alumnos que hay, uno ya bajaba a Binaced, dos no se sabe, y la otra que se quedaría sola, bajaría a Binaced.

Si los inquilinos de la casa hubiesen dicho algo en junio, algo se hubiera podido hacer, pero a día de hoy solo lo sabemos porque se lo han dicho a la directora del colegio. La intención es sacar a licitación la casa.

-Se informa de que el contrato de trabajo con XXXXXXX, acaba el día 19 de este mes.

-Se informa del paseo de Valcarca, que se acabó el martes, está certificado y pagado por

44.022,17 €. es más corto de lo que se puso en la memoria, porque pasaba por un terreno de un vecino.

El concejal Juan Latre pregunta si se ha modificado para ello el proyecto, y si se ha compactado ya el paseo, porque es como arena, como tierra de playa dura para pasar un carro no está muy compactado.. el sr. alcalde Javier Sorinas comenta que no se ha modificado, se ha hecho como estaba en el proyecto, lo mismo la compactación.

El concejal Alvaro Sorinas comenta que está compactado y se queda así.

El sr. alcalde Javier Sorinas dice que se mirará esa compactación.

El concejal Álvaro Sorinas comenta sobre el colector, que se han puesto unas tapas cuadradas, que se han puesto nuevas y los registros son las alcantarillas.

El concejal Juan Latre insiste en que parece que un carro no puede pasar bien, si se puede mirar.

-el sr. alcalde Javier Sorinas quiere dar contestación a la carta que se dijo en el anterior pleno:

“En contestación a la carta escrita por el grupo socialista con todas vuestras preocupaciones en el anterior pleno, lo primero me gusta mucho la demagogia escrita que hacéis en algunas preguntas o aspectos y sobre todo la doble vara de medir que difundes o difundís.

Empezando por la inversión, vosotros en los 2 años y medio últimos NO tuvisteis la famosa ley la Regla de techo de gasto, quiere decir que podíais sacar dinero de caja para el funcionamiento del Ayuntamiento y un Ayuntamiento que os dejaron en el 2015 el gobierno de PAR/ PP con unos 542,0595,97 € de caja, tras hacer este gobierno un buen uso de los recursos y pagar los préstamos que les dejaron, y si vosotros lo habéis aumentado en el transcurso de las dos legislaturas. Nosotros nos hemos encontrado que esa ley de Regla de gasto ha entrado en vigor otra vez en 2024. Así que nos tenemos que cernir a los presupuestos y sin gastar nada más.

El presupuesto si es cierto que es un 5% más bajo, pero con las medidas que estamos tomando de estación fotovoltaica, el cambio de luces que efectuaremos en breve intentaremos bajar los consumos de luz y así poder dedicar esos ahorros a otros proyectos.

Nuestros pilares se basa en nuestras propuestas electorales, tanto la del GML, como la del PP, que es a lo que nos debemos.

Qué queremos decir con que el Ayuntamiento no es un banco, nadie lo ha expresado, simplemente hemos reducido las comisiones a la mitad aproximadamente 2000 €, tenemos una cuenta remunerada que aproximadamente nos revierte unos 250, 300 € al mes y se hizo un plazo fijo que nos ha repercutido 1400 € sin alterar los presupuestos anuales del Ayuntamiento, aproximadamente recogeremos 4400 € y nos ahorramos los 2000 € de comisiones. A eso se le llama hacer trabajos activos.

La estación fotovoltaica del centro de día, el (ya se sacarán si es necesario) me reitero porque el que venga después no sabemos lo que hará, por nuestra parte están perfectamente colocadas. Un edificio que se construyo hace 20 años de los que has estado 8 de alcalde. sr. Juan Latre creo que suficientemente tiempo para haber podido

hacer las actuaciones pertinentes, como así anteriores mandatos. Y es mas un edificio que se construyó para centro de día y no ha sido hasta mayo de 2024 cuando el gobierno de PP/GML lo ha puesto en marcha para tal fin, el de centro de día propiamente dicho y esperemos que nuestros mayores lo puedan seguir disfrutando así.

Hasta el día de hoy; me gustaría saber en vuestro primer año de mandato que obras hicisteis, porque según la documentación del ayuntamiento y después de hablar con parte del gobierno de entonces, por lo visto hicisteis lo mismo. Nosotros tenemos proyectos en marcha, quizás con algún retraso, sí. Recordar que hemos estado unos 6 meses con una persona menos en las oficinas con lo que conlleva eso y como muy bien debes saber, con el trabajo que hay en esta casa.

Hay proyectos publicados, otros que se van a publicar en breve y la UE 9 que se está haciendo una calle la de la fase 2 la fase 3 a expensas de firmar convenio con un vecino y aquí el retraso lo tendíamos que preguntar nosotros, una UE que se inició hace casi 4 años y con un vecino que aún tiene la luz de obra, Sr. Juan Latre creo que 6 años había suficientemente tiempo para acabarla, nuestra pregunta es ¿Donde está el retraso?

La plaza y la calle molino, desde que están esos árboles parece otra y así nos lo han echo llegar algún que otro vecino y vecina , respecto a la calle, la siguiente actuación que ahora está a punto de acabar, vosotros hablasteis con unos dueños y en el transcurso de la tramitación cambio de dueño, con lo que todo eso conlleva un retraso en tiempo y formas ya que el nuevo dueño quería cambiar la actuación prevista.

Las 2 hectáreas del conocido campo del montañés donde están, si el ayuntamiento solo es dueño de 1 hectárea. La empresa dueña de la otra parte está e concurso de acreedores y ya estamos en contacto con el administrador concursal, todos estos procesos creo que sabéis que son costosos en tiempo y forma.

La UE 13 los solares de al lado de la Calle Esplús, para nosotros también es primordial, pero como todo en esta casa, tiene que estar las cosas bien hechas. Si fueses tan amable de explicar solamente en el punto en que estabais con el tema de la luz, al pedir el nuevo suministro, que según el sr. Carlos Sellan como dices que ya estaba solucionado y vamos para poner ya, con al empresa que lo mirasteis... porque al iniciar nosotros el tema después de venir con el ingeniero que nos lleva la documentación y la visita de los técnicos de Endesa que son los que tienen que firmar, las expectativas no son buenas, hay que hacer catas porque el proceso a seguir en estas actuaciones no fue el correcto.

El “Camino Gallar” ya se ha acabado, si 3 días antes del plazo, pero acabado, si no se hubiese tenido que hacer la tubería contigua soterrada porque los registros se levantaban cuando llovía, probablemente se hubiese acabado antes, tubería que con el agua que ha caído este día los registros no se han levantado, así que buen trabajo concejal de servicios.

Hablando de despoblación, según el padrón municipal:

a fecha 31/05-2021 en el municipio había 1662 personas; 1480 en Binaced y 182 en Valcarca.

A fecha 31/10/2022, en el municipio había 1690+28m de los que 1510+30 en Binaced y 180-2 en Valcarca.

A fecha 31/05/2023, en el municipio había 1645-45, de los que 1471-39 en Binaced y 174-6 en Valcarca.

Y a fecha 31/05/2024, en el municipio había 1738+86, de los que 1553+82 en Binaced y 178+4 en Valcarca.

Nuestras medidas son las insistencia en el arreglo de las carreteras, la carretera de Binéfar ya nos la hemos encontrado hecha, la carretera de Albalate se ha mejorado el firme de lo que estaba previsto y la carretera de Monzón se va a empezar en breve, tras la insistencia del actual equipo de gobierno PP/GML al Gobierno de Aragón. Mejorar los servicios municipales y añadir nuevos como el centro de día, intentar atraer empresas al municipio y facilitar la expansión en la medida de lo posible, de las que ya tenemos. Promover el turismo sostenible en torno a los recursos del municipio, melocotón, ornitología (milanos, buitres) y el patrimonio.

Los badenes no hemos puesto nosotros la normativa, creo que sois conocedores que estamos hablando de una travesía, las normas las pone el Gobierno de Aragón, con su departamento de Carreteras, este es uno de los aspectos por los que se pide la cesión. Y así como la normativa incida se han realizado.

El tema de fiestas como bien decís, el año 23 casi se llegó a los 190.000 €, de los cuales hasta San Isidro os gastasteis 95.000 € y nos quedaron las fiestas mayores de Binaced y de Valcarca, así como algunos días de fiestas más.

Otro de los puntos que os preocupa es la lentitud en sacar las plazas vacantes de nuestros trabajadores tanto de AEDL como la plaza de Brigada C1. Vuelvo a lo mismo que queréis decir con esto, para los vecinos esto queda muy bonito, llega aquí soltar una parrafada y me quedo tan a gusto. Pues dejarme que os diga ya que la mencionas, sr. Juan Latre para que no estuviésemos 7 meses sin el técnico de AEDL, lo que tenias que haber hecho era no despedirla, porque cuanto estuve en la DPH a preguntar (septiembre de 2023) nosotros ya no teníamos nada que hacer, pero según me expusieron en la DPH se debía de haber hecho en el año 22 y vosotros no la quisisteis consolidar la plaza, así que tuvimos que despedirla y ese despido nos costó 13.000 € y la única opción que había era volver a sacar la plaza. Después de todo el procedimiento y trabajo que conlleva sacar la plaza. Y con la plaza de brigada C1 con FP II en electricidad lo mismo, como podéis decir que para brigada no hace falta tanta formación, que tiramos muy alto y a veces sale mal el tiro. Si la plaza que queremos es para que pueda hacer las funciones de electricista y además ayude en otras funciones de la brigada. Bien se necesitarán esos estudios o realmente después de 8 años todavía no sabéis la normativa necesaria para los trabajadores.

Todas estas son nuestras respuestas a vuestras inquietudes demagogas. Así que podéis ir haciendo un poquito de reflexión, que creemos que no estamos tan lejos de cuando vosotros empezasteis”.

-Se informa de que en la Calle Muro se hizo muy buena obra, ya había un tramo hecho y ahora se continuar con los mismo.

-Se informa sobre la Calle Esplús, el ingeniero ha hablado con los técnicos de Endesa, que antes de hacer el proyecto se tenía que hablar con los técnicos y después redactar el proyecto, se hablo con el director de obra y todavía no ha contestado.

Sobre los solares de la Calle Esplús, para nosotros también son una prioridad, pero las cosas hay que hacerlas bien.

El sr. alcalde Javier Sorinas, pregunta si hay alguna cuestión y el sr. concejal Juan Latre comenta lo siguiente:

En todo momento hablo como partido político, como portavoz, y vosotros siempre lo hacéis de forma personal, personalizando.

El techo de gasto estuvo en esa época y lo pudimos aprovechar y es lo que hicimos, y lo pudimos gastar.

También pregunta, ¿Cuánto ha quedado ahora de remanente? Y el sr. alcalde dice que 1.000.000,00 €.

igualmente el sr. concejal Juan Latre comenta que hay alguna cosa de la que has dicho que no es cierta, el centro de día funcionó varios años, las cosa se pueden mejorar, y sí habéis mejorado el servicio, pero ese servicio funcionó varios años.

El sr. alcalde comenta que como ahora no ha estado funcionando.

El sr. concejal Juan Latre comenta que la carretera de Monzón viene del plan especial de carreteras del mandato anterior, lo demás son matizaciones.

Con ello contesto sólo a las cuatro cosas más importantes.

Sobre la consolidación, en la carta nos decís la falta de celeridad, 7 meses. Decimos eu faltan recursos, más celeridad, no decimos otra cosa.

A nosotros nos dijeron que no se podía consolidar, porque nuestra idea era consolidar a todos.

Y como todos tenemos un papel, con la única intención de trabajar y favorecer los temas del pueblo, se esté en el gobierno o en la oposición, y cada uno tenemos nuestros proyectos para trabajarlos, y nosotros ahora como oposición también.

El sr. alcalde, Javier Sorinas comenta que nos presentasteis un escrito y teníamos que responder.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

El concejal Juan Latre comenta sobre caminos, quién decidió qué caminos se arreglaban y cuales no.

el sr. alcalde Javier Sorinas contesta que se fueron a mirar con los guardias de riego.

El sr. concejal Juan Latre comenta que eran siempre unos 60 km aproximadamente.

El sr. alcalde Javier Sorinas contesta que son 63 Km, que la licitación se sacó por 63 Km. Igualmente comenta que se dejaron algún camino que no se hizo y a después se han ido haciendo. Se dejaron un camino en Pins y salieron 63 Km.

El sr. concejal Juan Latre comenta que el proyecto está mal hecho, puesto que en la Huerta se dejaron 3 caminos sin hacer.

El alcalde Javier Sorinas comenta que habrá algún kilómetro más de tierra que no estaba en el proyecto. Lo que dijeron es lo que se puso en el proyecto.

El sr. concejal Juan Latre comenta el tema de los badenes, y pregunta si se ve bien el de la carretera de Binéfar. El de la carretera de Monzón está perfecto.

El sr. alcalde contesta diciendo que el de la carretera de Binéfar no es un badén, es un “Lomo de asno” se pretendía más suave.

Se hizo mal y se dejó que lo hiciesen mejor. No están pintados porque no nos dejan, el de la Avenida Goya si está pintado porque ese sí es paso de cebrá, el de la carretera de Binéfar no nos dejan.

El concejal Juan Latre comenta que se deben pedir responsabilidades a quien sea.

El sr. concejal Juan Latre comenta la queja de limpieza de Binaced y de Valcarca. Pasa la barredora pero está todo bastante sucio.

Igualmente el concejal Juan Latre comenta si está certificada la Calle Balsanova.

El sr. alcalde Javier Sorinas contesta que se certificó por el total. La rejilla se hizo a parte porque no estaba en el proyecto. Solo ha salido demás esa factura. Explica que ese día que ha llovido mucho, se pasó un poco.

La concejal Sonia Robe comenta que agradece el plantear las farolas nuevas, pero no puede ir.

Si me gustaría que si hubiese algún tema relevante en Valcarca se contara conmigo, por ejemplo tema de instagram de fiestas, estuvo para las fiestas y podéis contar conmigo.

El sr. alcalde Javier Sorinas comenta que si queréis alguna reunión, que nos llaméis, que también nos puedes llamar tú a nosotros.

La concejal Carmen Chaverri pregunta pro el otoño cultural, y si se puede trabajar alguna propuesta.

La concejal Victoria Delgado, comenta que lo quería decir, y que por ella no hay ningún problema

a lo que la concejal Carmen Chaverri, dice que cuando le diga se puede quedar.

El sr. alcalde Javier Sorinas comenta que el viaje se podría incluir en el otoño cultural.

La concejal Carmen Chaverri, comenta los paseos saludables, que se hacen a propuesta de la Asociación Elianas. Que son temas de salud, activos comunitarios y al final se pueden llegar a dar de alta.

En estos activos comunitarios también se podrían poner las actividades que realiza comarca como pilates, gimnasia de mayores... y se pueden ir añadiendo. La propuesta por su parte es la de empezar a facilitar los activos comunitarios para la población. No suponen ninguna retribución y se pueden incluso llegar a poner en las recetas del médico.

Para ello habría que ponerlo y darse de alta estas actividades en salud pública.

El sr. alcalde Javier Sorinas comenta que la primera semana de octubre el pleno de comarca se va a realizar en Binaced, que se hace en todos los pueblos y este toca aquí, que estáis todos invitados a asistir.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde, Javier Sorinas Citoler, siendo las 22:15 horas del doce de septiembre de dos mil veinticuatro, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE